

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS

OBJETO: ADICIONAL N° 1 EN PLAZO AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026), CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.”

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	15 de abril de 2026
CONTRATISTA	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	FECHA DE TERMINACION INICIAL	16 de junio de 2026.
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 152.238.479	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	Ciento Cincuenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte.
FECHA DE INICIO	17 de abril de 2026	FECHA INICIAL DE TERMINACION	16 de junio de 2026
N° CDP Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	CDP 26-00352 \$ 100.000.000 CDP 26-00353 \$ 52.239.198,94	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	Todos del 05 de marzo de 2026.
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26-01819 \$100.000.000 26-01820 \$52.298.479	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	Todos del 16 de abril de 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	12 de junio de 2026
PLAZO DE ADICIÓN	UN (01) MES	FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL No 1	16 de julio de 2026

ACTA DE ADICION N° 01 EN PLAZO

En el Municipio de Piedecuesta, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría General y de las Tic, de la alcaldía Municipal de Piedecuesta, se suscribe por parte de **JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL** secretario general Y De Las Tic, en calidad de ordenador del gasto y **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ** Secretaria de Desarrollo Rural y Económico, supervisora del contrato, la presente acta con el fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con fundamento en las consideraciones que se establecen en los estudios previos respectivos y demás documentos que hicieron parte del proceso contractual, se celebró el Contrato No. CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026), con **M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, con un plazo inicial hasta el 16 de junio de 2026.
2. Que el plazo inicial del contrato se estimó de acuerdo a lo previsto al momento de realización de los estudios previos, y documentos remitidos por parte de la oficina Gestora Secretaría de Desarrollo Rural y Económico calculando que con ello se lograban las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, no obstante lo cual posterior a la suscripción del contrato, y durante el plazo de ejecución, el contratista M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS por medio del aplicativo Secop II el día jueves 11 de junio de 2026, envió

solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato en un (1) mes con ocasión a la necesidad de concertar aspectos técnicos necesarios para la entrega de algunos elementos para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Que, teniendo en cuenta lo anterior, por medio de comunicación del día jueves 11 de junio de 2026, el Secretario General y de las Tic-Ordenador del Gasto, remitió a la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico – Supervisora del contrato, al correo desarrolloruralyeconomico@alcaldiadepiedecuesta.gov.co, la solicitud elevada por parte del contratista, y solicitó “...como supervisora del contrato verifique lo manifestado por la contratista y se emita el concepto de viabilidad o no de la prórroga...”.

4. Que por medio de comunicación del día viernes 12 de Junio de 2026, recibida en el correo electrónico general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co, suscrita por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico – Supervisora del contrato, emitió respuesta a la solicitud relacionada en el numeral anterior informando entre otros lo siguiente; “En consecuencia, esta supervisión considera conveniente y necesaria la prórroga del plazo contractual por el término requerido, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria de las obligaciones pactadas, la adecuada atención de los beneficiarios y el cumplimiento de los fines estatales que motivaron la celebración del contrato.”

4.Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General y de las Tic, encontró la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado con el fin de que se adicione el plazo en un (1) mes, con ocasión a las solicitudes elevadas por parte de la Supervisión del Contrato y el mismo Contratista. Por lo cual se estima necesario realizar las actuaciones para adicionar en plazo el presente contrato.

En virtud de lo anterior;

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner en conocimiento del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas para adicionar en Plazo el contrato de CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026), suscrito con M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, de la siguiente forma:

PLAZO DE ADICIÓN: UN (01) MES

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día dieciséis (16) de julio de 2026.

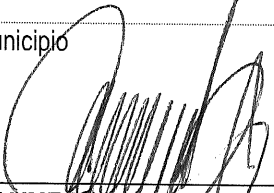
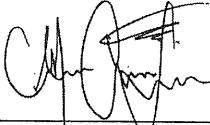
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 12 de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO	
 JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL Secretario General Y De Las Tic Ordenador Del Gasto	 PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ Secretaria De Desarrollo Rural Y Económico Supervisora Del Contrato

Proyecto: Ferney Peñalosa Mosquera - Abogado SGTIC CPS 

ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026)
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS

Entre, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a través de JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.351.257, actuando en calidad de Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 001-P- de fecha 01/01/2020, debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 118 del 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S** identificado con NIT 901422981-1 representada legalmente por **MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.098.783.480 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL N° 01 en PLAZO al contrato No CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026), previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 15 de abril de 2026, por medio del aplicativo Secop II se suscribió el contrato de la referencia con inicio del día 17 de abril de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (152.238.479).** 2) Que el plazo contractual fijado es de dos meses, teniendo como fecha de terminación el día 16 de junio de 2026. 3) Que el contratista M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS por medio del aplicativo Secop II el día jueves 11 de junio de 2026, envió solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato en un (1) mes con ocasión a la necesidad de concertar aspectos técnicos necesarios para la entrega de algunos elementos para la correcta ejecución del objeto contractual. 4.) Que, teniendo en cuenta lo anterior, por medio de comunicación del día jueves 11 de junio de 2026, el Secretario General y de las Tic-Ordenador del Gasto, remitió a la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico – Supervisora del contrato, al correo desarrolloruraleyeconomico@alcaldiadepiedecuesta.gov.co, la solicitud elevada por parte del contratista, y solicitó “...como supervisora del contrato verifique lo manifestado por la contratista y se emita el concepto de viabilidad o no de la prórroga...” 5) Que por medio de comunicación del día viernes 12 de Junio de 2026, recibida en el correo electrónico general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co, suscrita por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico – Supervisora del contrato, emitió respuesta a la solicitud relacionada en el numeral anterior informando entre otros lo siguiente; “En consecuencia, esta supervisión considera conveniente y necesaria la prórroga del plazo contractual por el término requerido, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria de las obligaciones pactadas, la adecuada atención de los beneficiarios y el cumplimiento de los fines estatales que motivaron la celebración del contrato.” 6) Que, la Secretaría General y de las Tic, encontró la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado con el fin de que se adicione el plazo en un (1) mes, con ocasión a las solicitudes elevadas por parte de la Supervisión del Contrato y el mismo Contratista. Por lo cual se estima necesario realizar las actuaciones para adicionar en plazo el presente contrato 7) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. 8) Que el presente adicional en tiempo no le genera erogación alguna al Municipio.9) Que el presente adicional se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** “ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026) CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA””. **SEGUNDA: ADICION EN PLAZO Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por el plazo de un (1) mes, que se adicionan al plazo inicialmente pactado de dos (2) meses, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de tres (3) meses, quedando como nueva fecha de terminación el día dieciséis (16) de julio de 2026. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes intervinientes en la plataforma SECOP 2.

Por el Municipio	Por el contratista.
	
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Secretario General Y De Las Tic Ordenador Del Gasto	M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. RL: MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR

Proyectó: Ferney Peñaloza Mosquera - Abogado SGTIC CPS



Señores

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ

Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026)

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Piedecuesta, Santander

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo — Contrato No. CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026)

MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR, en calidad de representante legal de la empresa **M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.**, contratista ejecutora del contrato de la referencia, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN APOYO Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR URBANO, PERTENECIENTES A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, suscrito con el **Municipio de Piedecuesta**, me permito dirigirme a usted respetuosamente con el fin de solicitar formalmente la **ampliación del plazo de ejecución contractual por un período de un (1) mes**, contado a partir del vencimiento del plazo actualmente pactado.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I. Hechos que fundamentan la solicitud

A la fecha, se encuentran pendientes de definición y concertación algunas especificaciones técnicas indispensables para la correcta adquisición y entrega de los bienes contratados, cuya determinación depende directamente de los beneficiarios del proyecto. En concreto, se requiere validar y concertar los siguientes aspectos:

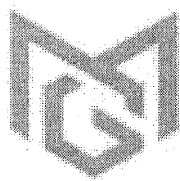
(i) Selección de colores de telas; (ii) Selección de colores de ceras restauradoras para madera; (iii) Definición de tallas de pantalones; y (iv) Determinación de la presentación de algunos productos que, habiendo sido inicialmente requeridos en unidad de kilogramo, únicamente se encuentran disponibles en el mercado bajo otras unidades de comercialización, tales como envases o cuñetes.

Estas circunstancias son ajenas a la voluntad del contratista y constituyen factores externos que impiden el cumplimiento del plazo originalmente acordado, toda vez que la adquisición de los bienes sin contar con dichas definiciones implicaría un riesgo de incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato y una eventual insatisfacción de las necesidades reales de la población beneficiaria.

★ Calle 34# 10-59 B. Centro - Bucaramanga

☎ 314 235 1989

✉ mgproyeclossas@gmail.com



M&G

Proyectos e Inversiones SAS

II. Fundamento jurídico

La modificación del plazo de ejecución contractual se encuentra autorizada por la normativa que regula la contratación estatal, en particular las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012, así como los principios de continuidad del servicio y de cumplimiento del objeto contractual. La prórroga solicitada busca garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general que lo inspira, sin que ello implique modificación alguna en el valor ni en las demás condiciones del mismo.

III. Petición concreta

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente al **Municipio de Piedecuesta** se sirva suscribir el correspondiente otrosí o adición al contrato, mediante el cual se amplíe el plazo de ejecución por el término de **un (1) mes** adicional, contado a partir del vencimiento del plazo vigente, a fin de culminar el proceso de concertación técnica con los beneficiarios y proceder con la adquisición y entrega de los insumos de manera eficiente y conforme a las condiciones pactadas.

Agradezco la atención y favorable acogida que se brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR
C.C. 1098783480 de Bucaramanga
R/L M&G Proyectos e Inversiones S.A.S.
NIT 901422981-1



**SECRETARÍA
DESARROLLO RURAL
Y ECONÓMICO**

Área:	Código:	Consecutivo: 0315-26-
-------	---------	-----------------------

Piedecuesta, 11 de junio de 2026

Doctor

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL

Secretario General y de las TIC

Municipio de Piedecuesta

Señor

MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR

R/L M&G Proyectos e Inversiones S.A.S

Asunto: RESPUESTA RAD 0335-2026 SOLICITUD DE PRORROGA PLAZO DE EJECUCION CONTRATO CO1.PCCNTR.9453027 (SDRE-SASI-006-2026) SUSCRITO CON M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

En desarrollo de las actividades de supervisión del Contrato No. SDRE-SASI-006-2025 – CO1.NTC.10119814, cuyo objeto corresponde al suministro de insumos y materiales en apoyo y fortalecimiento a emprendedores del sector urbano pertenecientes a víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio de Piedecuesta, se ha mantenido comunicación permanente con el representante legal de la empresa M&G Proyectos e Inversiones S.A.S., señor Mario Javier García Cortázar, con el propósito de verificar el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la disponibilidad de los bienes contemplados dentro de la oferta económica presentada.

Como resultado de las actividades de seguimiento y control efectuadas por esta supervisión, se evidenció que algunos de los bienes requeridos por dos (2) beneficiarios presentan dificultades de disponibilidad inmediata por parte de los proveedores, situación que ha generado una afectación en los tiempos inicialmente previstos para la entrega total de los elementos contratados. No obstante, se ha constatado la disposición del contratista para adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En atención a esta circunstancia, se adelantaron mesas de trabajo y comunicaciones conjuntas entre los beneficiarios involucrados, el contratista y la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, logrando concertar la realización de una entrega parcial de los bienes actualmente disponibles, así como la programación de la entrega posterior de los insumos pendientes una vez estos se encuentren efectivamente disponibles por parte de los proveedores.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la situación presentada obedece a circunstancias operativas relacionadas con el suministro de algunos productos específicos y no a una conducta negligente o renuente por parte del contratista. Por el contrario, se evidencia la adopción de acciones tendientes a asegurar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios, manteniendo la finalidad pública perseguida con la contratación.

Centro Tabacalero

Cra. 3 No. 10-96 barrio La Feria Piedecuesta - Santander

Commutador: 6650444

Ext. 1801 - 1802 - 1803 - 1804

desarrolloruraleyecologico@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



SC-06430930

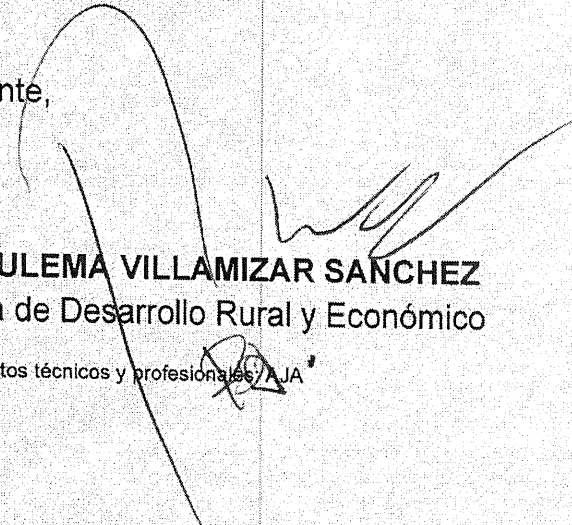


SECRETARÍA DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO

En virtud de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación consagrados en los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como del deber de las entidades estatales de garantizar el cumplimiento efectivo de los fines de la contratación estatal, se considera técnica y jurídicamente procedente acceder a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar la entrega de los bienes pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni afectación de los recursos públicos comprometidos.

En consecuencia, esta supervisión considera conveniente y necesaria la prórroga del plazo contractual por el término requerido, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria de las obligaciones pactadas, la adecuada atención de los beneficiarios y el cumplimiento de los fines estatales que motivaron la celebración del contrato.

Atentamente,


PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Económico

Proyectó aspectos técnicos y profesionales / AJA
CPS-SDRE

Centro Tabacalero
Gra. 3 No. 10-96 barrio La Feria Piedecuesta - Santander
Conmutador: 6650444
Ext. 1801 - 1802 - 1803 - 1804
desarrolloruraleyeconomico@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



SC-CER-12830